



Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

1. El Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebró su decimotercera reunión en Ginebra los días 13 y 14 de enero de 2011, bajo la presidencia del Dr. A. J. Mohamed (Omán). Se adjunta como anexo 1 la lista de participantes. El Comité adoptó su orden del día.¹

Punto 2 del orden del día Orientaciones estratégicas

2.1 Reformas de la gestión: examen de los progresos realizados (documento EBPBAC13/2)

2. El Comité acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Sistema Mundial de Gestión en cinco regiones de la OMS y en la Sede. El Comité expresó su preocupación por la decisión de la Región de las Américas/OPS de no incorporarse al Sistema Mundial de Gestión. Se formularon preguntas sobre la repercusión de que no participaran todas las regiones. Una cuestión clave es garantizar la armonización del sistema de la OPS con el Sistema Mundial de Gestión, para obtener así una información completa y coherente en las seis regiones de la OMS. La Secretaría confirmó que se estaban analizando aún todas las implicaciones de la decisión, pero reconoció que la armonización necesaria para garantizar la comunicación entre los dos sistemas también acarrearía costos adicionales. En respuesta a algunas preguntas, la Secretaría de la OPS informó al Comité de que se habían aprobado US\$ 20 millones como costo total de la modernización del sistema de información para la gestión de la OPS. Este sistema se armonizará con el Sistema Mundial de Gestión y cumplirá sus requisitos.

3. El Comité pidió más explicaciones acerca de los resultados de la encuesta sobre el Sistema Mundial de Gestión llevada a cabo por la Secretaría. Esta explicó que la implantación del sistema había supuesto una tarea ingente. En 2008, año de su lanzamiento, el sistema no era del todo estable. Además, la distinta manera de trabajar a que obligaba hizo que el personal técnico tuviera que asumir nuevas responsabilidades y practicar una mayor rendición de cuentas. Las enseñanzas sacadas de la puesta en marcha inicial fueron utilizadas y permitieron aplicar sin tropiezos el Sistema en las fases ulteriores.

4. El Comisario de Cuentas confirmó que en 2011 se llevará a cabo una auditoría completa del sistema desde la perspectiva de las tecnologías de la información. El informe resultante será presentado a los Estados Miembros en 2012. La Secretaría informó además al Comité sobre las mejoras introducidas en la seguridad, gracias en particular al uso de *tokens* para el acceso remoto.

¹ Véase el documento EBPBAC13/1.

5. El Comité apoyó la ampliación del marco de gestión de riesgos a las regiones, y alentó a la Secretaría a que amplíe también el enfoque de la gestión de riesgos fuera del ámbito de la administración general. Se pidió a la Secretaría que facilitara más información sobre el registro de riesgos, junto con sus planes de mitigación y una descripción del proceso establecido para la gestión de riesgos.

El Comité tomó nota del informe de la Secretaría que figura en el documento EBPBAC13/2.

Punto 3 del orden del día Asuntos para examen por el Consejo Ejecutivo y/o para formular recomendaciones al Consejo Ejecutivo

3.1 Presupuesto por programas 2008-2009: evaluación de la ejecución (documento EB128/22)

6. El Comité observó que en su duodécima reunión, celebrada en mayo de 2010, había examinado el informe resumido sobre la evaluación de la ejecución del presupuesto por programas 2008-2009.¹

7. El Comité elogió la concisión y fácil lectura de dicho informe y señaló que, gracias a la rapidez con que se le proporcionó, pudo usarlo durante la preparación del presupuesto por programas 2012-2013, en particular por lo que se refiere a los logros conseguidos hasta la fecha y las enseñanzas extraídas.

8. Sin embargo, los miembros del Comité señalaron que era necesario definir mejor la expresión «parcialmente logrado», y pidieron a la Secretaría que estudiase la posibilidad de introducir subcategorías en esa categoría, así como información sobre las enseñanzas extraídas y los desafíos, a fin de resaltar más claramente las razones de ese incumplimiento parcial en las futuras evaluaciones. El Comité observó asimismo que el informe era básicamente el producto de un proceso de autoevaluación, y señaló la conveniencia de contar con algún tipo de validación externa.

9. También se hicieron observaciones sobre el monto relativamente bajo de los fondos disponibles para alcanzar algunos de los objetivos estratégicos del bienio 2008-2009, sobre todo en lo referente al logro de algunos Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud y a las enfermedades no transmisibles. El Comité destacó la necesidad de ser más realistas en el proceso de preparación del presupuesto, así como de analizar con detalle las razones de una ejecución insuficiente.

El Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que tomara nota del informe.

3.2 Ejecución del presupuesto por programas 2010-2011: actualización (documento EB128/23)

10. El Comité expresó su reconocimiento por el informe, resaltando en particular su claridad y transparencia, así como la ayuda que supone para orientar las futuras decisiones sobre el presupuesto, incluida la reforma a largo plazo del proceso de presupuestación.

¹ Véase el documento A63/49.

11. El Comité observó que el déficit de ingresos previsto para el bienio 2010-2011 es muy preocupante, e instó a la Secretaría a tener eso en cuenta a la hora de revisar el proyecto de presupuesto por programas 2012-2013.

12. Algunos miembros del Comité solicitaron información sobre los programas que más pueden verse afectados por la falta de fondos, o que no se podrían ejecutar o solo podrían aplicarse parcialmente, si la caída de ingresos es tan grave como se prevé. La Secretaría respondió que se está intentando determinar las áreas de mayor riesgo y distribuir de la mejor manera posible los fondos disponibles.

13. En respuesta a las preguntas planteadas por el Comité, la Secretaría explicó los distintos componentes del concepto de arrastre, señalando que cuando los ingresos son inferiores a los gastos, como ocurre ahora, los fondos arrastrados se reducen para cubrir los gastos del momento. Sin embargo, se requiere un arrastre que asegure la continuidad, y que por prudencia debería representar aproximadamente seis meses de sueldos y actividades, o el equivalente a un 25% del presupuesto.

El Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que tomara nota del informe que figura en el documento EB128/23.

3.3 Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 y proyecto de presupuesto por programas 2012-2013 (documento EB128/24)

14. El Comité acogió con satisfacción la buena disposición de la Secretaría para tomar en cuenta la actual situación financiera al revisar el proyecto de presupuesto por programas, y tomó nota de que no había sido posible hacer esa revisión antes de la reunión del Consejo Ejecutivo. Los Estados Miembros mencionaron el carácter ambicioso del presupuesto y reconocieron que es necesario que sea también realista, pero procurando al mismo tiempo que no se malogren ni pongan en peligro los avances recientes de la salud pública.

15. El Comité subrayó la necesidad de disponer de cualquier documento revisado sobre el presupuesto entre seis y ocho semanas antes de la Asamblea Mundial de la Salud, a fin de tener tiempo suficiente para examinarlo y discutirlo. El Comité propuso también que en el futuro se celebre una sesión de información para poner al día a los Estados Miembros durante el proceso de revisión.

16. Los miembros del Comité apuntaron que el presupuesto revisado debería basarse en la medida de lo posible en estimaciones realistas de los ingresos y gastos y debería presentar claramente los pasos a seguir para conseguir los resultados. Eso mejoraría tanto la credibilidad como el uso del presupuesto a efectos de control. Hay que seguir apoyando o ampliando determinadas prioridades; el Comité señaló en particular las relacionadas con el cuarto (Reducir la mortalidad infantil) y quinto (Mejorar la salud materna) Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como las relacionadas con las enfermedades no transmisibles. Al mismo tiempo, es preciso mostrar las decisiones estratégicas relacionadas con las esferas en que la Organización reduciría sus actividades. La distribución de los recursos entre las regiones y la Sede ha de ser más equilibrada y debe basarse en criterios claros que hay que desarrollar.

17. El Comité observó que la distribución de los fondos y el ritmo de ejecución diferían considerablemente según el objetivo estratégico. El Comité solicitó a la Secretaría que explicara esas diferencias. Se señaló la conveniencia de tener en cuenta las lecciones extraídas de la ejecución del presupuesto por programas 2008-2009. Habría que tener en cuenta también las enseñanzas extraídas de la actualización sobre la ejecución del presupuesto por programas 2010-2011 y del examen a mitad de ejecución del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 que se está realizando.

18. El Comité hizo hincapié en que el debate sobre el presupuesto estaba estrechamente relacionado con el debate sobre la financiación de la OMS en el futuro, que figura en el orden del día provisional que va a abordar el Consejo Ejecutivo en esta reunión.

19. La Secretaría tomó nota de las observaciones y se comprometió a presentar una versión revisada del presupuesto por programas 2012-2013 antes de la 64.^a Asamblea Mundial de la Salud.

20. El Comité acogió con agrado el examen a mitad de ejecución del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 llevado a cabo por la Secretaría y expresó su interés por el informe analítico correspondiente.

El Comité recomendó que, a la hora de examinar el proyecto de Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 y el anteproyecto de presupuesto por programas 2012-2013, así como las recomendaciones al respecto, el Consejo Ejecutivo tuviera en cuenta las observaciones mencionadas más arriba.

3.4 Escala de contribuciones para 2012-2013 (documento EB128/25)

21. El Comité examinó el informe de la Directora General sobre la escala de contribuciones para 2012-2013. Dicha escala refleja la aplicación de la más reciente escala de cuotas de las Naciones Unidas de que se dispone, adoptada en diciembre de 2009,¹ y no supone ningún cambio respecto de la escala utilizada actualmente.

El Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el proyecto de resolución que figura en el documento EB128/25.

3.5 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera (documento EB128/26 y Corr.1)

22. El Comité apoyó la propuesta de modificación de los artículos 14.8 y 14.9 del Reglamento Financiero para permitir que se realicen auditorías anuales, en lugar de bienales, de los estados financieros de la OMS, lo que, a su juicio, redundará en una mayor integridad financiera de la Organización.

23. El Comité propuso que se modificara también el párrafo 14.1 del Reglamento Financiero para incluir una referencia a la duración del mandato del Comisario de Cuentas,² a fin de reflejar la práctica que sigue actualmente la Asamblea de la Salud.

24. Se revisó en consecuencia el proyecto de resolución a someter al Consejo Ejecutivo, que queda así:

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las modificaciones propuestas del Reglamento Financiero relativas en particular a la realización de auditorías financieras anuales y a la plena adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;³

¹ Resolución 64/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

² Véase el anexo 2.

³ Documento EB128/26.

Recordando la resolución WHA60.9, relativa a las modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera y la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público,

RECOMIENDA a la 64.^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 64.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre las modificaciones del Reglamento Financiero;

Recordando la resolución WHA60.9, relativa a las modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera y la adopción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público,

ADOPTA las modificaciones de los párrafos **14.1**, 14.8 y 14.9 del Reglamento Financiero, recogidas en el anexo, con efecto a partir del 1 de enero de 2012.

El Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el proyecto de resolución presentado en el documento EB128/26 con la modificación señalada *supra* y con el cambio consiguiente en el anexo a la resolución según se indica en el anexo 2 del presente informe.

3.6 Recursos humanos: informe anual (documentos EB128/31 y EB128/31 Add.1)

25. El Comité acogió con agrado los progresos reseñados en el informe y expresó su satisfacción por el mayor grado de detalle que se proporcionaba, en particular el análisis de las tendencias a lo largo del periodo de 10 años 2000-2010. Se señaló que otros organismos de las Naciones Unidas podrían utilizar ese formato como modelo. El Comité reconoció que era factible lograr la equidad de género para 2020. Alentó resueltamente a la Organización a que fortaleciera los esfuerzos de extensión y diversificación que despliega para mejorar la representación geográfica y el equilibrio de género en todas las regiones.

26. El Comité pidió a la Secretaría que en la aplicación del programa de reforma de los recursos humanos, y habida cuenta de la incertidumbre de la situación financiera, fuera sensible al impacto en la moral del personal. Asimismo, pidió a la Secretaría que velara por que toda modificación del modelo de dotación de personal fuera congruente con la pauta de financiación.

27. El Comité respaldó los esfuerzos que se están desplegando para mejorar el sistema de gestión del desempeño del personal en lo que se refiere al cumplimiento y a la calidad de las evaluaciones. Se pidió a la Secretaría que intensificara sus esfuerzos para fortalecer y desarrollar las competencias de sus funcionarios. Dada su condición de organismo especializado, el desempeño de la OMS se basaba en la calidad de su fuerza de trabajo.

28. El Comité subrayó el éxito de la experiencia piloto que se está realizando en la Región del Pacífico Occidental. La experiencia se basa en los principios de confianza, congruencia y consulta. Se subrayó la importancia de mantener el equilibrio entre la estabilidad, en términos de permanencia y transferencia de conocimientos, y la flexibilidad, en términos de modalidades de contratación. El Co-

mité pidió que se prestara más atención al recurso a las descripciones de puesto genéricas para facilitar la contratación y la movilidad.

El Comité recomendó que el Consejo Ejecutivo tomara nota de los informes contenidos en los documentos EB128/31 y EB128/31 Add.1.

3.7 Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (documento EB128/32)

29. Se informó al Comité de que la OMS realizaba consultas con otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para velar por que las decisiones de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias se aplicaran de forma congruente.

El Comité recomendó que el Consejo Ejecutivo tomara nota del informe contenido en el documento EB128/32.

3.8 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal (documento EB128/36)

30. El Comité acogió con agrado las modificaciones del Reglamento de Personal propuestas. Señaló que las modificaciones relativas a la licencia anual y la licencia de enfermedad respaldarían aún más la tendencia hacia el aumento de la rendición de cuentas personal de los funcionarios dentro de la Organización.

31. Por mor de congruencia con las tendencias en materia de recursos humanos entre los órganos del sistema de las Naciones Unidas, se propuso una enmienda al proyecto de resolución, que diría lo siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

CONFIRMA, según lo dispuesto en el párrafo 12.2 del Estatuto del Personal, las modificaciones del Reglamento de Personal introducidas por la Directora General con efecto a partir del 1 de febrero de 2011 respecto de la clasificación de puestos, la certificación médica y las vacunaciones, los ascensos, la reasignación, la licencia anual, la licencia sin sueldo, la licencia de enfermedad, la licencia de enfermedad cubierta por el seguro y la supresión de puestos; con efecto a partir del 1 de enero de 2011, respecto de la remuneración del personal de las categorías profesional y superior, y con efecto a partir del año académico en curso el 1 de enero de 2011, respecto del subsidio de educación;

PIDE a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, para su consideración en la 129.^a reunión del Consejo, una revisión del párrafo 420.2 del Reglamento de Personal que haga más rigurosos los criterios para conceder nombramientos continuos, y que acompañe la propuesta de un proyecto de asignación para nombramientos continuos, sobre la base de las necesidades básicas de dotación de personal de la OMS.

32. Teniendo en cuenta las enmiendas propuestas a la resolución, el Comité recomendó que se aplicara una moratoria a la concesión de nombramientos continuos hasta que el Consejo Ejecutivo hubiera deliberado sobre la cuestión, en mayo de 2011.

El Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el proyecto de resolución *supra*, en su forma enmendada.

El Comité recomendó asimismo al Consejo Ejecutivo que adoptara la resolución 2 consignada en el documento EB128/36.

3.9 Informes sobre los progresos realizados (documento EB128/35)

33. El Comité examinó el informe sobre la aplicación de la resolución WHA63.7, sobre el plan de mejoras, y de la resolución WHA63.6, sobre protección y seguridad del personal y los locales. El Comité pidió aclaraciones acerca de las cifras citadas en el proyecto de presupuesto por programas 2012-2013 en relación con los progresos realizados en la disminución de los atrasos relativos a los proyectos del plan de mejoras. La Secretaría confirmó que seguía pendiente un importante atraso de reparaciones y renovaciones urgentes, y que el programa de reparaciones para ponerse al día abarcaría varios ejercicios presupuestarios. Las actividades se habían reprogramado, y se habían revisado las prioridades, manteniendo la atención en los proyectos relativos a la protección y la seguridad de las infraestructuras.

34. El Comité también pidió aclaraciones acerca del mecanismo de financiación sostenible adoptado en la resolución WHA63.7. En su respuesta, la Secretaría afirmó que el Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles se financiaría mediante uno, o una combinación, de los métodos siguientes: asignación presupuestaria, recursos adicionales con cargo a la tasa por puesto ocupado, y un cargo por depreciación aplicado a las contribuciones voluntarias. El Fondo no acumularía recursos, pero financiaría en su totalidad los proyectos del plan de mejoras que se hubieran aprobado.

35. El Comité pidió a la Secretaría que los informes futuros incluyeran pormenores relativos al calendario y los gastos de los proyectos.

El Comité recomendó al Consejo Ejecutivo que tomara nota del informe sobre los progresos realizados que figura en el documento EB128/35.

Punto 4 del orden del día Asuntos de auditoría y otros asuntos para información

4.1 Informe del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión (documento EBPBAC13/3)

36. El Presidente del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión presentó el informe y subrayó que suponía un recurso para el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en la mejora de la rendición de cuentas. Señalaba problemas y proporcionaba asesoramiento experto en las esferas de la supervisión previstas en su mandato, y así seguiría haciéndolo. Entre otras cosas, ello incluía el examen del planteamiento, el ámbito de cobertura y las recomendaciones del Auditor Interno y del Comisario de Cuentas, para velar por que se obtuviera el mejor valor de los recursos dedicados a las diferentes esferas de la supervisión.

37. En el debate resultante se felicitó al Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión por su esclarecedor e instructivo informe. El Comité de Programa, Presupuesto y Administración respaldó la intención del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión de celebrar tres reuniones cada año durante por lo menos los dos próximos años, con el fin de abordar con mayor profundidad determinadas prioridades clave.

38. Se señaló que en los informes futuros figuraría una evaluación de la eficacia con la que la Secretaría había aplicado las recomendaciones formuladas.

39. Se examinaron las observaciones formuladas por el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión acerca del proceso presupuestario de la OMS, la necesidad de ampliar el proceso de gestión de riesgos de la OMS al nivel estratégico, la gestión de la liquidez, y la eficacia e idoneidad de los recursos actuales de auditoría interna y externa.

40. La Secretaría tomó nota de que trabajaría estrechamente con el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión para abordar las inquietudes expresadas.

41. El Presidente del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión señaló a la atención los posibles riesgos de cambiar de Comisario de Cuentas en plena introducción de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. Declaró que el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión no había adoptado ninguna postura en cuanto a la duración del mandato del actual Comisario de Cuentas.

El Comité tomó nota del informe del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión contenido en el documento EBPBAC13/3.

4.2 Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (documento EBPBAC13/4)

42. El Comité examinó el informe del Auditor Interno y tomó nota del problema que entrañaba para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna realizar una cobertura adecuada de las cuestiones de control interno, habida cuenta de sus limitados recursos de personal. El Comité propuso que el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión quizá deseara examinar el nivel de los recursos puestos a disposición de la Oficina.

43. Al considerar las prioridades, el alcance y la cobertura del plan de trabajo basado en el análisis de los riesgos para 2011 de la Oficina, el Comité señaló que agradecería que se le proporcionara información adicional sobre las cuestiones que seguían entrañando riesgos principales para la Organización, como se había hecho en el informe del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión.

44. Asimismo, el Comité formuló propuestas específicas acerca de los criterios que habría que utilizar en el modelo de evaluación de riesgos con el fin de fijar prioridades en la elaboración de los futuros programas de trabajo.

El Comité tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna contenido en el documento EBPBAC13/4.

4.3 Recomendaciones de auditoría externa e interna: progresos realizados en la aplicación (documento EBPBAC13/5)

45. El Comité respaldó una recomendación del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión para mejorar la presentación del informe de la Secretaría acerca del estado de aplicación de las recomendaciones de auditoría recurriendo a una vigilancia más estrecha. El Comité pidió que el informe contuviera más análisis cuantitativos. Además, se pidió que se agregara una lista de las recomendaciones ultimadas. Esa lista proporcionaría al Comité una visión más amplia de las

auditorías que se estaban considerando y pondría de relieve la importancia de las recomendaciones que seguían abiertas.

46. El Comité aceptó la propuesta de la Secretaría de que para futuras reuniones del Comité se ajustara mejor el calendario del informe de la Secretaría con el de otros informes de situación de auditoría interna y externa.

El Comité tomó nota del informe de la Secretaría contenido en el documento EBPBAC13/5.

4.4 Informes de la Dependencia Común de Inspección (documento EBPBAC13/6)

47. Un representante de la Dependencia Común de Inspección presentó el punto y describió los trabajos de la Dependencia, observando el grado satisfactorio de cumplimiento de las recomendaciones por parte de la OMS. La Directora General dio las gracias a la Dependencia por su labor y destacó su compromiso de aplicar oportunamente las recomendaciones de la Dependencia cuando fueran pertinentes para las actividades de la OMS.

El Comité tomó nota del informe de la Secretaría contenido en el documento EBPBAC13/6.

Punto 5 del orden del día Adopción del informe y clausura de la reunión

48. El Comité adoptó su informe.

ANEXO 1

LISTA DE PARTICIPANTES

MIEMBROS, SUPLENTE Y ASESORES

Omán

Dr A.J. Mohamed (Presidente)

Alemania

Mr B. Kümmel (suplente del Dr. E. Seeba)

Mr T. Ifland (suplente)

Dr B. Gehrmann (suplente)

Ms C. Schiefler (suplente)

Brasil

Mrs B. B. De Souza E Silva (suplente del Dr. P. Buss)

Mrs A. Martins (suplente)

Burundi

Dr N. Birintanya

Mr B. Ntahiraja (suplente)

Canadá

Ms J. Billings (suplente de la Dra. K. Dodds)

Ms G. Wiseman (suplente)

Mr L. Jones (suplente)

Ms J. Hamilton (suplente)

Mr P. Blais (suplente)

China

Dr Ren Minghui

Dr Liu Peilong (suplente)

Ms Liu Hua (suplente)

Mr Xing Jun (suplente)

Mr Teng Fei (suplente)

Miss Ru Lixia (suplente)

Francia

Mr S. Chatelus (suplente del Sr. D. Houssin)
Mrs G. Chedeville-Murray (suplente)
Ms C. Houvenagel (suplente)

India

Mr S. Prasad (suplente del Sr. K. Chandramouli)

Japón

Dr M. Mugitani (suplente del Dr. S. Omi)

Dr T. Takei (suplente)
Mr M. Sakata (suplente)
Mr Y. Otake (suplente)
Dr T. Suzuki (suplente)

Marruecos

Mr J. Hazim (suplente de la Sra. Y. Baddou)

Mr A. Samri (suplente)

Timor-Leste

Ms M. Hanjam Soares

Dr O.M. Freitas Belo (suplente)
Dr A. Correia Guterres (suplente)
Mr J.P. da Silva Soares (suplente)

Miembro *ex officio*

Dr M. Kökény (**Presidente del Consejo Ejecutivo**)

ESTADOS MIEMBROS QUE NO SON MIEMBROS DEL COMITÉ**Australia**

Ms A. Creelman
Mr S. Commar
Mr P. Gunaratnam

Bangladesh

Mr M.H. Kabir
Mr F.M. Kazi

Barbados

Dr C. Babb-Schaefer

Bélgica

Mrs M. Deneffe

Burkina Faso

Ms G. Dabre

Côte d'Ivoire

Mrs B. Quacoe

Dinamarca

Mrs A. C. Christensen
Ms S. Gyruup

Ecuador

Sr. M. Montalvo
Dr. J. Moreira
Sra. V. Poveda
Sr. G. Giler
Sra. M. C. Vivar

España

Sra. P. Serrano Sánchez

Estados Unidos de América

Ms A. Blackwood
Mr C. McIff
Mr Z. Ashfaq

Federación de Rusia

Mrs E.M. Shipileva
Dr M.S. Tseshkovskiy

Finlandia

Mr E. Lahtinen
Ms H. Tanhua

Guatemala

Sr. A. Chávez Bietti
Sra.A. R. Toledo Ordóñez

Haití

Mr J.B. Alexandre

Hungría

Ms N. Kondorosi
Mr A. Mescàros

Iraq

Mr U. Ibrahim

Israel

Mr R. Adam
Ms R. Langer Ziv

Italia

Mr V. Enrico

Luxemburgo

Mr M. de Bourcy

México

Sr. J. R. Lorenzo

Mónaco

Mrs C. Lanteri

NigeriaMrs C.O. Yahaya
Mr B.A. Usman**Noruega**Mr T.E. Lindgren
Ms S.C. Moe
Mr H. Storbekkrønning**Países Bajos**

Ms E. van Woersem

PoloniaMrs J. Chojecka
Mr W. Gwiazda**Portugal**

Mr A. Valadas da Silva

Reino UnidoMr N. Cassidy
Mr J. Joo-Thomson
Mr M. Rush
Ms N. Shipton-Yates
Ms S. Weeks**República Checa**

Mrs B. Souskova

Rwanda

Mr A. Kayitayire

SingapurMr S. C. Seah
Mr S. N. Syed Hassim
Ms Y. W. Tan**Suecia**Mr F. Lennartsson
Ms A. Molin Hellgren**Suiza**Mr M. Bruchez
Mrs A. Ruppen**Turquía**

Ms E. Ekeman

ZimbabweMrs T. Dlodlo
Mrs P. Nyagura**OTROS****Dependencia Común de Inspección**Mr G. Biraud
Mr Numayr Chowdhury

ANEXO 2

REGLAMENTO FINANCIERO

TEXTO VIGENTE AL 1 DE ENERO DE 2010

TEXTO REVISADO PROPUESTO

OBSERVACIONES

Artículo XIV - Auditoría externa

14.1 La Asamblea de la Salud, en la forma que por sí misma establezca, nombrará uno o varios Comisarios de Cuentas que habrán de ser interventores generales del gobierno de un Estado Miembro (o funcionarios de categoría o condición análogas). El nombramiento de el o los Comisarios de Cuentas sólo podrá revocarse por decisión de la Asamblea.

14.1 La Asamblea de la Salud, ~~en la forma que por sí misma establezca,~~ nombrará uno o varios Comisarios de Cuentas, que habrán de ser interventores generales del gobierno de un Estado Miembro (o funcionarios de categoría o condición análogas). **El mandato tendrá una duración de cuatro años y abarcará dos ejercicios presupuestarios, y se podrá renovar una vez por un mandato adicional de cuatro años.** El nombramiento de el o los Comisarios de Cuentas sólo podrá revocarse por decisión de la Asamblea.

Para reflejar en el Reglamento Financiero la práctica actual en lo que se refiere a la duración del mandato del Comisario de Cuentas.

14.2 En toda auditoría que realicen, el o los Comisarios de Cuentas actuarán con arreglo a las normas comunes de auditoría generalmente aceptadas y a las atribuciones adicionales que se exponen en el apéndice del presente Reglamento, y con sujeción a cualesquiera instrucciones especiales de la Asamblea de la Salud.

14.3 El o los Comisarios de Cuentas podrán formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de la Organización.

14.4 El o los Comisarios de Cuentas actuarán con absoluta independencia y serán los únicos responsables de la auditoría y, salvo en lo autorizado en el párrafo 14.7 *infra*, de todo examen local o especial.

TEXTO VIGENTE AL 1 DE ENERO DE 2010

14.5 La Asamblea de la Salud podrá pedir a el o los Comisarios de Cuentas que examinen determinadas cuestiones específicas y presenten informes por separado sobre los resultados.

14.6 El Director General dará a el o los Comisarios de Cuentas las facilidades que necesiten para el desempeño de sus funciones.

14.7 Con objeto de proceder a un examen local o especial o de efectuar economías en los gastos de auditoría, el o los Comisarios de Cuentas podrán contratar los servicios de cualquier interventor general (o funcionario de categoría equivalente) de un país, de auditores comerciales públicos de reconocido prestigio o de cualquier otra persona o empresa que, a su juicio, reúna las condiciones de competencia técnica necesarias.

14.8 El o los Comisarios de Cuentas presentarán un informe acerca de la auditoría del informe financiero sobre el bienio preparado por el Director General en cumplimiento del artículo XIII del presente Reglamento. En el informe figurará la información que el o los Comisarios de Cuentas consideren necesario consignar en relación con las cuestiones mencionadas en el párrafo 14.3 *supra* y en las atribuciones adicionales.

14.9 Los informes del o los Comisarios de Cuentas, junto con el informe financiero comprobado, se transmitirán por conducto del Consejo Ejecutivo a la Asamblea de la Salud, a más tardar el 1 de mayo siguiente al final del ejercicio financiero al que correspondan las cuentas definitivas. El Consejo Ejecutivo examinará los informes financieros interino y definitivo y el o los informes de auditoría y los transmitirá a la Asamblea de la Salud con las observaciones que estime oportunas.

TEXTO REVISADO PROPUESTO

14.8 El o los Comisarios de Cuentas presentarán un informe acerca de la auditoría ~~del informe financiero sobre el bienio preparado~~ **de los estados financieros anuales preparados** por el Director General en cumplimiento del artículo XIII del presente Reglamento. En el informe figurará la información que el o los Comisarios de Cuentas consideren necesario consignar en relación con las cuestiones mencionadas en el párrafo 14.3 *supra* y en las atribuciones adicionales.

14.9 Los informes de el o los Comisarios de Cuentas, junto con ~~el informe financiero comprobado~~ **los estados financieros comprobados**, se transmitirán por conducto del Consejo Ejecutivo a la Asamblea de la Salud, a más tardar el 1 de mayo siguiente al final del ~~ejercicio~~ **año** financiero al que correspondan las cuentas definitivas. El Consejo Ejecutivo examinará ~~los informes financieros interino y definitivo~~ **los estados financieros anuales** y el o los informes de auditoría, y los transmitirá a la Asamblea de la Salud con las observaciones que estime oportunas.

OBSERVACIONES

En 2010 se revisó el párrafo 13.2 para exigir la preparación de estados financieros anuales, de conformidad con la IPSAS 1. El objetivo de este cambio es garantizar la comprobación de esos estados financieros anuales.

El Comisario de Cuentas transmitiría al Consejo Ejecutivo el informe sobre la auditoría de los estados financieros todos los años, en lugar de sólo al final de cada bienio.